

ENTIDAD ASEGURADORA	DIRECCION Y NUMERO	C. P. LOCALIDAD
VASCO NAVARRA, S.A.E. DE SEGUROS Y REASEGUROS	Avda. San Ignacio, 7	31002 PAMPLONA
VICTORIA - MERIDIONAL, COMPAÑIA ANONIMA SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	Avda. Concha Espina, 53	28016 MADRID
WINTERTHUR, EUROPE SEGUROS	Francesc Macia, 10	08036 BARCELONA
WINTERTHUR, SOCIEDAD SUIZA DE SEGUROS	Pza. Francesc Macia, 10	08036 BARCELONA
ZURICH INTERNACIONAL, CIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Via Augusta, 200	08021 BARCELONA
ZURICH, COMPAÑIA DE SEGUROS	Via Augusta, 192 - 200	08021 BARCELONA

2341

*RESOLUCION de 28 de enero de 1994, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se acuerda incrementar el fondo destinado a premios de la categoría especial de la jornada 22.ª de apuestas deportivas a celebrar el día 6 de febrero de 1994.*

De acuerdo con los apartados 2 de las normas 6.ª y 7.ª de las que rigen los concursos de pronósticos sobre resultados de partidos de fútbol, aprobadas por Resolución de este Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado de fecha 29 de junio de 1993 («Boletín Oficial del Estado» número 162, de 8 de julio), el fondo de 340.989.255 pesetas, correspondiente a premios de primera categoría y categoría especial de la jornada 19, de la temporada 1993-94, celebrada el día 16 de enero de 1994, y en la que no hubo acertantes de dichas categorías, se acumulará al fondo para premios de la categoría especial de la jornada 22, de la temporada 1993-94, que se celebrará el día 6 de febrero de 1994.

Madrid, 28 de enero de 1994.—El Director general, Gregorio Mániz Vindel.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

2342

*RESOLUCION de 11 de noviembre de 1993, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al radioteléfono CB-27, marca «Nevada», modelo TEK-506.*

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre); por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre; de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Sadelta, Sociedad Anónima», con domicilio social en Cerdanyola, P. Tecnologic del Vallés, C/9, Ed. 10, código postal 08290,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al radioteléfono CB-27, marca «Nevada», modelo TEK-506, con la inscripción E 94 93 0592, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 11 de noviembre de 1993.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

## ANEXO

## Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Radioteléfono CB-27.  
Fabricado por: «Seil Elecom», en Corea.  
Marca: «Nevada».  
Modelo: TEK-506.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Orden de 30 de junio de 1983 y corrección («Boletín Oficial del Estado» y de 1 de agosto de 1983 de 15 de julio de 1986), Resolución de 14 de febrero de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de marzo), y Resolución de 3 de junio de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de julio),

con la inscripción

E	94 93 0592
---	------------

y plazo de validez hasta el 31 de diciembre de 1994.

## Advertencia:

Potencia máxima: 4 W (FM/AM), 12 W (BLU).  
Separación canales adyacentes: 10 KHz.  
Modulación: FM/AM/BLU. Banda utilizable: 26,965-27,405 MHz.

La tenencia y uso de este equipo deben estar amparados por la correspondiente autorización administrativa.

Y para que surta los efectos previstos en el punto 17 del artículo primero de la Ley 32/1992, de 3 de diciembre; de modificación de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre; de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 291, del 4), expido el presente certificado.

Madrid, 11 de noviembre de 1993.—El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.

2343

*RESOLUCION de 11 de noviembre de 1993, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al teléfono, marca «Kirk Telecom», modelo Kirk plus.*

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo